



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00450-00

Bogotá D.C, 18 AGO 2021

**RADICACIÓN:** 2019 – 00450  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

De conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros y/o títulos valores, encargos fiduciarios etc., en cuentas de ahorro, crédito, certificados de depósito que por cualquier concepto posea el demandado, en la Agencia Nacional de Minería. Límitese la medida a \$296.238.285.00 M/tce.

Oficiése al señor Pagador de la aludida entidad para que proceda a realizar los descuentos y ponerlos a órdenes del Juzgado para el proceso de la referencia a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

Decretar el embargo y retención de los dineros y/o títulos valores, encargos fiduciarios etc., en cuentas de ahorro, crédito, certificados de depósito que por cualquier concepto posea el demandado, en la compañía COSCUEZ S. A.. Límitese la medida a \$296.238.285.00 M/tce.

Oficiése al señor Pagador de la aludida entidad para que proceda a realizar los descuentos y ponerlos a órdenes del Juzgado para el proceso de la referencia a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

Se limitan las medidas con las acá decretadas, con posterioridad el Despacho se pronunciara sobre las demás.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N 061 De Hoy 18 AGO. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

MF